

Metodología para la elaboración del informe de gestión y rendición de cuentas institucional en el marco de la **PAPP -2018**

Dirección de Planificación
Quito, noviembre 2018

Constitución de la República

- Art. 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad, se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Art. 280. El PND es el instrumento al que sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado.
- Art. 61. Los ecuatorianos y ecuatorianas gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público: (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público.
- Art. 95. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.
- Art. 100 (4). La participación se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Art. 7 Las instituciones del Estado, del sector público, deben transparentar la gestión administrativa; mediante: el portal de información o página web y medios a disposición del público. La información estará organizada por temas, orden secuencial o cronológico, de manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

- Art. 89: “La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberativo, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios a sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.
- Art. 95. La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva de acuerdo con la Constitución y la ley.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Art. 5 numeral 4. Seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal.
- Art. 119, el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.
La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el código, será responsabilidad del titular de cada entidad y se realizará de forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Senplades y difundidos a la ciudadanía.

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad

- Art. 4 Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica. Forman parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera.
- Art. 12, numerales 4 y 5 sobre las atribuciones y funciones de las o los Secretarios Técnicos.
- Art. 9 (2). Cumplimiento de sus funciones: Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos, para el cumplimiento de sus funciones.

Decretos, acuerdos, resoluciones, otros instrumentos

- Ministerio de Finanzas, Senplades, Defensoría del Pueblo, CPCCS y otras entidades emiten las directrices para el seguimiento, seguimiento, evaluación, control social; en el marco de sus competencias.
- Los programas del CNII 2013 – 2017 son:
 - Programa 87- Políticas públicas para la igualdad y la no discriminación.
 - Programa 01 - Administración central

Evaluar la gestión institucional 2018, tomando como referencia la planificación anual vigente; y, su posterior deliberación pública con los sujetos de derechos relacionados con la temática intergeneracional, escuchar y recoger sus opiniones para integrarlos en el quehacer institucional.

Productos:

- Informe de gestión institucional 2018, aprobado
- Informe de gestión (versión amigable), aprobado
- Recomendaciones de la deliberación pública
- POA 2018 con las recomendaciones de la deliberación pública, aprobado.
- Informes de gestión entregados a entidades, aprobados.
- Ayudas memorias, insumos técnicos.

Fases y directrices para la elaboración del informe de gestión y rendición de cuentas CNII 2018

Fase 1. Organización interna institucional

- Conformación de equipo
- Diseño del proceso
- Diseño metodología y herramientas
- Elaboración informe de gestión
- Entrega informes a instituciones

Fase 2. Presentación informe a la ciudadanía

- Elaboración informe versión amigable
- Difusión de informe
- Planificación evento participativo
- Realización evento de rendición de cuentas

Fase 3. Entrega informe rendición de cuentas.

- Ingreso del informe de rendición de cuentas en el Sistema CPCCS.

Acuerdos para la Planificación del evento

Dirección de Comunicación

- 1.- Recolección de aportes ciudadanos vía web con DPGE
- 2.- Difusión del Informe de RC por redes (memes,...)
- 3.- Ubicación del Salón para la rendición
- 2.- Agenda (Borrador general)
- 3.- Formato de Invitación

Dirección Técnica

- 1.- Listado de invitados y participantes al evento según definición del ST (mesas por grupos etarios o por Objetivos)
- 2.- Contenido de la encuesta para territorio a los consejos cantonales hasta el 06 de Febrero de 2019 para recoger aportes de territorio
- 3.- Contenido de la presentación junto con apoyo de la DPGE y en espera de la aprobación de la máxima autoridad.

Dirección de Planificación

- 1.- Elaboración de presentación para evento público según lineamientos de la máxima autoridad.
- 2.- Proponer rendición de cuentas con los demás consejos con medios Públicos.

Dirección Administrativa financiera

- 1.- Logística del evento

Dirección Jurídica

- 1.- Apoyo global en el evento.

GRACIAS